



RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No



del Prysic 2010

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria"

El subdirector nacional encargado de las funciones de director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1443 del 2 de julio de 2015, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante resolución número 450 del 11 de Septiembre de 2011 expedida por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fue renovada la acreditacion a la "COOPERATIVA INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL SENA REGIONAL MAGDALENA LTDA- COOTRASENA LTDA" con NIT 891702156-6, por un periodo de cuatro años.
- 2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 15 de julio de 2015, el representante legal de la "COOPERATIVA INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL SENA REGIONAL MAGDALENA LTDA- COOTRASENA LTDA" con NIT 891702156-6, allegó la documentación para la renovación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
- 3. Que hecho el estudio de la documentación presentada por la "COOPERATIVA INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL SENA REGIONAL MAGDALENA LTDA-COOTRASENA LTDA" con NIT 891702156-6, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6,11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
- 4. Que artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de 4 años para el ejercicio de la acreditación.
- 5. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la "COOPERATIVA INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL SENA REGIONAL MAGDALENA LTDA- COOTRASENA LTDA" con NIT 891702156-6, para impartir la educación de que trata la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la "COOPERATIVA INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL SENA REGIONAL MAGDALENA LTDA- COOTRASENA LTDA" con NIT 891702156-6, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:







ORGANIZACIONES SOLIDARIAS



RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No



del

0. 357 2013

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria"

REPUBLICA DE COLOMBIA

"COOPERATIVA INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL SENA REGIONAL MAGDALENA LTDA" con NIT 891702156-6, ACREDITADA Y AUTORIZADA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTICULO TERCERO: Actualizar los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución, en el registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO CUARTO: La "COOPERATIVA INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL SENA REGIONAL MAGDALENA LTDA- COOTRASENA LTDA" con NIT 891702156-6, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgado podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta resolución al representante legal de la entidad "COOPERATIVA INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL SENA REGIONAL MAGDALENA LTDA-COOTRASENA LTDA" con NIT 891702156-6, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el (12 SEP 2015

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO

Subdirector Nacional- encargado de las funciones de Director Nacional UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

100

Vo.Bo

Genney Jacqueline Olarte Cordero Jefe Oficina Asesora Juridica



Vo.Bo.

Marisol Viveros Zambrano

Directora (e) de Investigación y Planeación





Cooperativa Integral De Los Trabajadores Y Pensionados Del Sena "COOTRASENA LTDA"

Regional Magdalena

Personeria Juridica Resolución No. 00680 Dic- 21 de 1,966 NIT.: 891.702.156.6

DA.-

000123

Santa Marta, 15 de septiembre de 2015

Doctor JOSE EFRAIN CUY ESTEBAN Profesional Especializado Grupo Educación e Investigación Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Estimado doctor Cuy:

Con el presente informamos a usted que aceptamos los términos de la resolución No. 510 del 2 de septiembre de 2015, por medio de la cual, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, renueva la acreditación a COOTRASENA con Nit: 891.702.156-6.

Cordialmente,

HECTOR DIAZ TRIVIÑO

Representante Legal